



Secretaría General

ORDEN DE RECTORADO 2022-170-ESPE-a-1

GRNL. C.S.M. Víctor Emilio Villavicencio Álvarez, Ph.D., Rector de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe: "El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución. (...)";

Que, el artículo 17 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, dispone: "Reconocimiento de la autonomía responsable.- El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. (...). Se reconoce y garantiza la naturaleza jurídica propia y la especificidad de todas las universidades y escuelas politécnicas.";

Que, el artículo 18 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, establece: "Ejercicio de la autonomía responsable.- La autonomía responsable que ejercen las universidades y escuelas politécnicas consiste en: (...) d) La libertad para nombrar a sus autoridades, profesores o profesoras, investigadores o investigadoras, las y los servidores y las y los trabajadores, atendiendo a la alternancia y equidad de género, de conformidad con la Ley; e) La libertad para gestionar sus procesos internos; (...)";

Que, el artículo 48 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, señala: "Del Rector o Rectora.- El Rector o la Rectora, en el caso de las universidades y escuelas politécnicas, es la primera autoridad ejecutiva de la institución de educación superior, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial. (...)";

Que, el Art. 38 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, prescribe: "El Consejo de Posgrado estará integrado por: (...) f. Un coordinador de los programas a nivel de maestría por sede. (...)". Los coordinadores de los programas de posgrado a nivel maestría y doctorado, que serán designados como miembros del Consejo, serán seleccionados por el Rector, de una lista de seis candidatos, elaborada por el Vicerrector Académico General. (...)";

Que, el Art. 45 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, establece: "El Rector es la primera autoridad ejecutiva de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma; (...)";

Que, el Art. 47 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, dispone entre los deberes y atribuciones del Infrascrito, la siguiente: "(...) k. Dictar acuerdos, instructivos, resoluciones y poner en ejecución aquellos dictados por el H. Consejo Universitario, mediante órdenes de rectorado; (...) r. Designar a las demás autoridades de gobierno, y al personal responsable de las áreas académicas, de investigación, técnicas y administrativas, que cumplan con los requisitos previstos en la reglamentación correspondiente; (...)";

Que, el artículo 26 del Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos Codificado de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, en el Apartado "Atribuciones y responsabilidades" del Rector, determina: "(...) r. Designar a las demás autoridades de gobierno, y al personal responsable de las áreas académicas, de investigación, técnicas y administrativas, que cumplan con los requisitos previstos en la reglamentación correspondiente; (...)";

Que, con memorando Nro. ESPE-VAG-2022-1231-M de fecha 14 de julio de 2022, el Vicerrector Académico General, con base en el Art. 38 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, dispone al Director del Centro de Posgrados, Encargado, remita un listado con los nombres de todos los Coordinadores de los programas de maestrías de las sedes; a fin de realizar el proceso de designación del nuevo miembro del Consejo de Posgrado;

Que, mediante memorando Nro. ESPE-CPOS-2022-2061-M de fecha 18 de julio de 2022, el Director del Centro de Posgrados, Encargado, en relación al proceso de designación del nuevo miembro del Consejo de Posgrado, por los programas de maestría de Sedes, remite al Vicerrector Académico General, "(...) el listado de los coordinadores de programas de maestrías vigentes de la Sede Latacunga; preciso mencionar que la Sede Santo Domingo no cuenta al momento con programas de posgrado. (...)";

Que, a través de memorando Nro. ESPE-VAG-2022-1262-M de fecha 18 de julio de 2022, el Vicerrector Académico General, solicita al Infrascrito, se proceda a: "(...) designar al nuevo miembro de Consejo de Posgrado, así como la derogatoria de la orden de rectorado nro. 2020-165-ESPE-a-1 de fecha 29 de julio de 2020, en virtud de que el Ing. Galo Raúl Ávila Rosero, Mgtr., miembro en representación de los programas de posgrados de las sedes, ha cumplido con el tiempo establecido en la normativa. (...). Con los antecedentes expuestos, y en cumplimiento al artículo 38 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, me permito recomendar a usted mi Coronel Rector, se considere, salvo su mejor criterio, al Ing. Julio César Tapia León, Mgtr., coordinador de la Maestría en Administración de Empresas, mención Finanzas, de la sede Latacunga, como nuevo miembro del Consejo de Posgrados, por el periodo que estipula la normativa."; y,

En ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

- Art. 1.- Designar a partir de la presente fecha, al Ing. Julio César Tapia León, Magister (Coordinador de la Maestría en Administración de Empresas, mención Finanzas, de la Sede Latacunga), Miembro del Consejo de Posgrado; en representación de los coordinadores de los programas a nivel de maestría, de las Sedes.
- Art. 2.- En armonía con el artículo precedente, derogar la Orden de Rectorado 2020-165-ESPE-a-1, de fecha 29 de julio de 2020; y, todas aquellas órdenes de rectorado que se opongan a la presente.
- Art. 3.- Responsabilizar del estricto cumplimiento de la presente Orden de Rectorado, en sus ámbitos de competencia, a los señores: Vicerrector Académico General; Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología; Director del Centro de Postgrados; Ing. Julio César Tapia León, Magister, Miembro designado del Consejo de Posgrado; Secretaría del Consejo de Posgrado. Y para conocimiento: Director de la Sede Latacunga, Auditoría Interna.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Expedida en el Rectorado de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, en Sangolquí, a 29 de julio de 2022

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS-ESPE



Víctor Emilio Villavicencio Álvarez, Ph.D.
CRNL. C.S.M.



VEVA/CRNL/CJCDR